MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

San Ignacio Misiones, 07 de febrero del 2.020.-

EVALUACION TECNICA:

En la ciudad de San Ignacio Misiones, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 12.00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Municipalidad de San Ignacio Guasu Misiones, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el llamado a para la Contratación de CONSULTORIA EN DISEÑO DE OBRAS para la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 03/020** de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinte.-
Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 67,** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03.

Se ha presentado un solo oferente:
Oferente Nro. 1: Proyecons

Seguidamente se efectúa la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES de los INCS. **a)** y **b)** DEL ARTÍCULO 40 de la Ley 2051/03, a verificar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Se ha verificado por los medios disponibles, si los Oferente en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Se pudo constatar que ambos oferentes no aparecen en las planillas de la SINARH.
Se anexa documentalmente las constancias del análisis de evaluación del Art.40:

Constancia del Oferente Nro. 1:
Se adjunta la constancia expedida por la Secretaria de la Función pública.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Dr. Martín Benítez de Vera
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Econ. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

En esta Apertura no hubieron observaciones que asentar en el documento, por lo tanto tampoco existen Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondiente estas de los oferentes.

Seguidamente se evaluara la oferta según el método seleccionado y publicado en el SICP:

Método de Selección: Selección Basada en calidad y costo (Art. 103) del Dto. 2992/19. Una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales y las documentaciones legales, las ofertas técnicas serán evaluadas *conforme a los criterios establecidos* y *las documentaciones* solicitadas para el sobre.

EVALUACION EN PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Art. 60)		
DESCRIPCION	**Oferente Nro. 1: Proyecons**	**OBSERVACION:**
Formulario de Declaración Jurada del Art, 40 y 20	CUMPLE	
Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente suficiente y adecuado:	CUMPLE	

Seguidamente Comité evaluara las ofertas técnicas y asigna las puntuaciones que correspondan a cada oferente según los criterios establecidos:

Ítem	**Descripción**	**Proyecons (Oferente Nro. 1)**	**Observaciones**
	1. Antecedente del Oferente: La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose 10 puntos por cada contrato (2.017, 2.018, 2.019) de trabajo realizado en diseños de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada, (presentar copias de contratos).	30 puntos	
	2. **Calificación y Experiencia del Profesional:** **50 puntos** al profesional (Arquitecto y/o Ingeniero) con experiencia laboral de 3 años en cargos como diseños de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo.	50 puntos	

Lic. Roman
Jefa de RRHH M.S.I.

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Roman Amarilla
Director de Hacienda

	30 puntos al profesional (Arquitecto y/o Ingeniero) con experiencia laboral de 2 años en cargos como diseños de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo. **15 puntos** al profesional (Arquitecto y/o Ingeniero) con experiencia laboral de 1 años en cargos como diseños de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada y con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo (Presentar copias de contratos).		
	Metodología de trabajo: **Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	20 puntos	
	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar		
	Total de puntos obtenidos:	**100 puntos**	

Obs. El puntaje técnico mínimo necesario para aprobar es de 70 puntos.

Lic. Yohany Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

En esta evaluación técnica el oferente evaluado obtuvo ampliamente el puntaje requerido, por lo que se recomienda su participación en la siguiente fase (apertura económica) en el día lunes 24 de febrero del corriente año, a las 10:00 Hrs.

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Amarilla Casco
Director de Hacienda

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
139799
139799

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3244613, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3.244.613	DIRECCIÓN DE VIALIDAD	FISCALIZADOR	CONTRATADO	2.011	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 03/02/2020 11:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0d2953c2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dr. Marcia Beltrán Ocampo
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D.P.S. N° 26/ 2020

CONSTANCIA

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
HACE CONSTAR QUE:

El señor **VALDEZ ALFONSO, DIEGO ARMANDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.244.613, prestó servicios como personal contratado de este Ministerio en el año 2011, con vigencia de contrato del 1 de enero de 2011 al 30 de junio del 2011, según el Sistema integrado de Recursos Humanos, habiendo quedado desvinculado de la Institución y dado de baja del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) en fecha 11 de noviembre de 2011.

Para los fines pertinentes, se expide la presente constancia en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte. -

LIC. RUTH A. GARAY IBARROLA
Jefa
Dpto. de Procesamiento de Salarios

ANEXO:
- Reporte de Baja del SINARH

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Martín Ocampo Ledesma
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

RAGI/raaa

Departamento de Procesamiento de Salarios
Tel: 4149810
Correo: rrhh@mopc.gov.py

Dirección de Recursos Humanos
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221
Asunción, Paraguay

TETÂ REMBIJOKUÁI
Sámbyhyha
Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 494/2020

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 66

SOLICITADO POR: DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO

N°	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 04/02/2020 13:42)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 3264/2020 ART. 109) (al 04/02/2020
1	3.244.613	DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - DIRECCION DE VIALIDAD [FISCALIZADOR-CONTRATADO : 01/01/2011-31/12/2011 - Obj_Gasto: 145]	NO REGISTRA DATOS

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública
Andrea Chamorro
Encargada de Despacho
Secretaría General

Carlos Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Dr. Rodolfo Demetrio Devaux
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

San Ignacio Guazú Misiones, 26 de febrero del 2020.-.

INFORME DE EVALUACION ECONOMICA:

En la ciudad de Ignacio Guazú Misiones, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 10 horas, se reúne el comité de evaluación de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, a los efectos de evaluar la oferta económica presentada en el llamado para la Contratación de Consultor para diseños de obras, ID Nro. 374.352.-

Por segunda vez el comité de evaluación, a fin de evaluar las ofertas económicas y asignar la puntuación que corresponda a cada oferente que presento oferta para la apertura económica y que han aprobado la evaluación técnica:

Ítems	Descripción	PROYECONS.	
	Presupuesto de los Oferente.		
1		85.000.000.-	

Determinación del puntaje final: Pp: 100xPm/Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi es el precio de la propuesta en consideración

Peso: T 70%; p: 30%= 100%

CALIFICACION FINAL

Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH M.S.I.

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Dr. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguazu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Período 2015-2020

CALIFICACION FINAL POR ORDEN DE PUNTAJE

DATOS	PROYECONS.
Pp = 100xPm/Pi Pp = Puntaje Precio Pm = precio más bajo Pi = precio de propuesta	100 * 85.000.000 85.000.000
RESULTADO Evaluación económica:	**RESULTADO**
Coeficiente	100
Peso Total en la Propuesta	30
PUNTAJE FINAL (propuestas económicas):	**30,00**
Puntaje: Evaluación Técnica	**100**
Puntaje Evaluación técnica:	70,00
Puntaje total final:	**100,00**

Viendo la evaluación técnica y económica de las oferta presentadas, y según las ponderaciones asignadas a las ofertas técnicas y de precios, y cumpliendo con lo establecido en el **Art. 54 de la Ley 2051/03** en su **Inc. a),** como también del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, en su **Art. 67**, este comité de evaluación, sugiere a la máxima autoridad la adjudicación de la Firma **PROYECONS,** quien obtuvo el mayor puntaje por lo que le corresponde la adjudicación, y según las documentaciones presentadas y antecedentes se compromete a cumplir con el contrato suscripto. Consecuentemente el oferente sugerido para esta adjudicación cumple a cabalidad técnica, legal y económicamente según lo establecido en el Art. 28 e la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Complementario.

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Director de Hacienda

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Abog. Marta Benitez de Delvalle
Secretaria General

Abg. Marta Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio